



Municipalidad Distrital de Ancón

ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2023-/MDA

Ancón, 03 de mayo del 2023

El Alcalde Distrital de Ancón

VISTO:

El Informe N°101-2023-GPPPI/MDA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de fecha 03 de mayo 2023, el Informe N°178-2023-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03 de mayo 2023, el Memorándum N°273-2023-GM/MDA; y

CONSIDERANDO :

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Por su parte, el numeral 6 del Artículo 20 de la citada norma señala son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; finalmente, el Artículo 42 menciona que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, mediante Ordenanza N° 485-2023-MDA se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ancón; reglamento que tiene como Anexo el Cronograma de Actividades del proceso del PPR 2024, el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDA de fecha 24.03.2023.

Que, mediante Informe N° 101-2023-GPPPI/MDA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el Cronograma de Actividades del PPR 2024, ello en razón a la gran cantidad de organizaciones sociales inscritas, quienes han presentado sus iniciativas de proyectos, por lo que se hace necesario ampliar el plazo para la realización de las inspecciones de campo de cada uno de los proyectos presentados.

Que, mediante Informe N°178-2023-GAJ/MDA, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite informe con opinión legal favorable en relación a la propuesta del proyecto de Decreto de



Alcaldía presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Anexo denominado Cronograma de Actividades de la Ordenanza N° 485-2023-MDA, respecto a las fechas de las actividades 8, 9 y 10, Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y demás unidades orgánicas participantes en el proceso del Presupuesto Participativo 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación y difusión del íntegro del presente decreto a través del portal web institucional (www.muniancon.gob.pe).

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
ALCALDE

